



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RELATIVO AL INFORME SEMESTRAL SOBRE LOS ENCARGOS DE DESPACHO GESTIONADOS POR EL OPLE, MORELOS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE DOS MIL VEINTÍTRES.

Sesión Extraordinaria del CEE  
07 de julio de 2023

## Índice

|                                                                                             |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>1.     DESTITUCIÓN DE LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.....</b> | <b>2</b> |
| <b>2.     DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE COORDINACIÓN. ....</b>                   | <b>2</b> |
| <b>3.     PRIMERA RENOVACIÓN DEL ENCARGO. ....</b>                                          | <b>2</b> |
| <b>4.     SEGUNDA RENOVACIÓN DEL ENCARGO. ....</b>                                          | <b>3</b> |
| <b>5.     SOLICITUD DE INFORME SEMESTRAL. ....</b>                                          | <b>4</b> |
| <b>6.     CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD. ....</b>                                               | <b>5</b> |

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 392 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, 6 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, me permito informar lo siguiente:

**1. DESTITUCIÓN DE LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LO**

**CONTENCIOSO ELECTORAL.** Con fecha 09 de febrero de 2022, derivado de la resolución dictada en el Procedimiento Laboral Disciplinario identificado con el número de expediente IMPEPAC/PLD/001/2021 y su acumulado IMPEPAC/PLD/002/2021, se determinó imponer como sanción la destitución de la Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría de este órgano comicial.

**2. DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE COORDINACIÓN.**

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/057/2022 en sesión extraordinaria urgente celebrada el 01 de marzo de 2022 el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este OPLE, por el cual se realizó la designación del Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez como Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, por un periodo de 6 meses que transcurrieron del 01 de marzo de 2022 al 31 de agosto de 2022.

**3. PRIMERA RENOVACIÓN DEL ENCARGO.**

El 15 de agosto de 2022 en sesión extraordinaria del Máximo Órgano de Dirección de este OPLE mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/164/2022**, mediante el cual se aprobó renovar la Encargaduría de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional,

adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los siguientes términos:

[...]

**SEGUNDO.** *Se aprueba la renovación de la encargaduría de despacho del **Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez, de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, por un segundo periodo adicional de seis meses, esto es, del 01 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.***

[...]

- 4. SEGUNDA RENOVACIÓN DEL ENCARGO.** El 28 de febrero de 2023 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de este organismo local mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/038/2023**, mediante el cual se aprobó renovar por segunda ocasión a Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez como Encargado de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la forma siguiente:

[...]

**SEGUNDO.** *Se aprueba la renovación de la encargaduría de despacho del **Lic. Luis Antonio de la Cruz Pérez, de la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, por un segundo periodo adicional de seis meses, esto es, del 01 de marzo de 2023 al 31 de agosto del mismo año, en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral***

Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como de los Lineamientos para la designación de Encargados de Despacho para ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

[...]

| Nombre completo de la persona encargada de despacho | Denominación de cargo del SPEN ocupado temporalmente                                                              | Entidad Federativa | Fecha de inicio y conclusión de la encargaduría |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------|
| Luis Antonio de la Cruz Pérez                       | Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC. | Morelos            | 01 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2023     |

**5. SOLICITUD DE INFORME SEMESTRAL.** Mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2023 signado por el Lic. Antonio Fernández Morales, Analista de Bases de Datos de Ocupaciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, hizo del conocimiento a este OPLE lo siguiente:

[...]

Con fundamento en lo establecido en los artículos 26, fracciones I, VI y X, 369, 376, fracciones I, III, IV y IX, 377, fracciones I, II, III y IX y 392 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y artículo 6 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos

*Públicos Locales Electorales (Lineamientos); me refiero a los informes de encargos de despacho gestionados que deben remitir semestralmente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional los OPL.*

*Sobre el particular, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos, **agradeceré por favor nos remita a la DESPEN y por este medio su Informe semestral sobre los encargos de despacho gestionados en el propio OPL durante el periodo comprendido de ENERO a JUNIO de 2023 (si aplica), que integren la información relativa a los encargos de despacho gestionados.***

*En ese sentido, le comento que los informes remitidos deberán contener como mínimo la siguiente información:*

- Nombre completo de la persona o personas encargadas de despacho;*
- Denominación del cargo o puesto del SPEN ocupado temporalmente;*
- Entidad federativa (OPL),*
- Fecha de inicio de la encargaduría;*
- Fecha de conclusión de la encargaduría (en su caso).*

*[...]*

**6. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el cual refiere lo siguiente:

*[...]*

**Artículo 6. La Secretaría Ejecutiva del OPLE deberá remitir a la DESPEN un informe semestral sobre los encargos de despacho gestionados por el OPLE.**

***Dicho informe se hará del conocimiento de la Comisión del Servicio por conducto de la DESPEN, y de la Comisión de Seguimiento por parte del Órgano de Enlace.***

[...]

Una vez realizado lo anterior, se estará en posibilidad de remitir el presente informe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Este es el Informe